

Condiciones generales de entrega, servicio y pago

1. Ámbito de aplicación

Las siguientes condiciones se aplican paratodas las ofertas realizadas por nosotros y todos los contratos concluidos presentes y futuros. Con „nosotros“ nos referimos a Testo Industrial Services. Las condiciones contractuales del comitente no serán reconocidas.

2. Conclusión del contrato

- 2.1 Nuestras ofertas están libres de compromiso. Los encargos de los clientes sólo serán vinculantes para nosotros, siempre que los confirmemos o si los cumplimos mediante realización wdel servicio o la entrega. Los acuerdos complementarios orales sólo valdrán si los confirmamos por escrito.
- 2.2 uestros empleados no están autorizados a realizar acuerdos complementarios ni a aceptar compromisos oralmente, que vayan más allá del contenido del contrato escrito ni a modificar las Condiciones Generales de Venta de forma desfavorable para nosotros.

3. Precios

- 3.1 Nuestros precios para los servicios son precios netos, a ellos se sumará el respectivo IVA vigente. Los trabajos de mantenimiento y reparación, así como los trabajos de instalación y montaje se calcularán separadamente por horas de trabajo. En caso que entre el momento de la conclusión del contrato y el de la realización del servicio los costes de material y/ o de trabajo cambien, tenemos derecho a adaptar nuestros precios de forma adecuada.
- 3.2 Los precios de las entregas se entienden a partir de la sede de Cabriils, el embalaje, el transporte y el respectivo IVA vigente se agregarán aparte.

4. Condiciones de pago

- 4.1 El pago de nuestras facturas por servicios El pago de nuestras facturas por servicios zy sin cualquier descuento.
- 4.2 Si las facturas no se saldan dentro de los 20 días (plazo de pago), se incurrirá en mora.
- 4.3 En caso de exceder el plazo de pago calcularemos intereses de 8 % sobre el interés básico reservándonos el derecho de hacer valer cualquier otro por daños.
- 4.4 El pago se considera dentro del plazo cuando el importe entra en el lugar de pago indicado por nosotros dentro de dicho plazo.
- 4.5 La emisión de letras de cambio está sujeta a nuestra autorización. Los gastos y costes serán Los gastos y costes serán Los gastos y costes serán elevación de la protesta a tiempo.
- 4.6 Si nuestras exigencias contractuales son colocadas en peligro debido a la falta de capacidad de pago del cliente, entonces estamos autorizados a hacer depender la elaboración de todos los encargos del cliente de un pago adelantado o de una prestación de garantía y una vez pasado un plazo adecuado sin respuesta, nos reservamos el derecho a renunciar al contrato. Ello no se aplica en caso que el peligro ya sea reconocido por nosotros antes de la conclusión del contrato. En caso de atraso del pago además tenemos zderecho a hacer vencer inmediatamente todas flas reclamaciones resultantes de la relación comercial.
- 4.7 El cliente podrá compensar nuestras reclamaciones exclusivamente con contra-reclamaciones indiscutidas o establecidas con fuerza de cosa juzgada. Permanecerá excluido el derecho de retención del cliente derivado de negocios anteriores o de otros negocios de la relación comercial actual. El derecho de retención permanecerá excluido de esto en caso de derechos indiscutidos o establecidos con fuerza de cosa juzgada.

5. Plazo de entrega y de prestación de servicio

- 5.1 Los plazos de entrega y de prestación de servicio son en firme para nosotros sólo si los mismos fueron acordados de forma expresa y por escrito.
- 5.2 Para el cumplimiento de los plazos acordados de entrega y de prestación de servicio se tiene en cuenta el momento de la entrega del objeto para el transporte o la comunicación de la disponibilidad para el envío.
- 5.3 En caso que no podamos cumplir con el plazo de entrega acordado por razones de impedimentos por los cuales no somos responsables (fallas operacionales, huelgas, bloqueos, dificultades con el suministro de energía, retrasos en la entrega de materias primas esenciales, etc.), los plazos de entrega se prolongarán según sea necesario. En tal caso informaremos al cliente inmediatamente. En los casos anteriormente mencionados el cliente no está autorizado a cancelar el contrato.
- 5.4 Si en tal caso no se pudiera prever si podremos cumplir con la prestación de servicio dentro de 2 meses, ambas partes contractuales tienen derecho a cancelar el contrato. Lo mismo se aplica si las razones de impedimento aún existieran una vez pasados 2 meses desde nuestra comunicación al cliente. Si las razones de impedimento ya eran conocidas por nosotros en el momento de la conclusión del contrato, no tendremos derecho a cancelar el contrato.
- 5.5 En caso de una demora en la entrega nuestra responsabilidad se limita a 5 % del valor del producto por negligencia leve.
- 5.6 Está permitido realizar entregas parciales, siempre que esto no sea una exigencia exagerada para el cliente.

6. Transmisión de peligro/recepción

- 6.1 Durante las entregas y prestaciones de servicio del peligro de la anulación y del deterioro accidental del objeto de la prestación será transferido para el cliente tan pronto como la mercancía o el servicio sea entregado para el transporte o con la recepción de la prestación. Esto se aplica independientemente de si el envío se realiza desde el lugar de cumplimiento y de quién se hace zcargos de los costes de transporte. Si el cliente demora para realizar la admisión, el peligro será transferido para él ya a partir del momento de la comunicación de la disponibilidad para el envío/ terminación de la prestación.
- 6.2 En caso de haber sido acordada una recepción formal, la misma habrá de tener lugar dentro de un plazo de 8 días. Cada parte contractual puede contratar un perito por su cuenta. La recepción formal también puede tener lugar en la presencia de una parte contractual, si la fecha fue acordada y la otra parte fue invitada con suficiente anticipación. En este caso el resultado de la recepción se habrá de comunicar a la otra parte lo antes posible.
- 6.3 Si se requiere una recepción formal, la prestación se considerará recibida a más tardar una vez pasados ocho días calendario después de haber recibido una comunicación por escrito sobre la

terminación de los trabajos. Lo mismo se aplica si el cliente utilizó nuestra prestación más de seis días laborables.

7. Reserva de propiedad

- 7.1 Las mercancías vendidas permanecerán nuestra propiedad hasta haber recibido el pago completo de nuestros créditos derivados de la relación comercial con el cliente.
- 7.2 La reserva de propiedad se extiende también hasta otros productos resultantes de la elaboración, mezcla o combinación de nuestra mercancía con otros objetos. Mediante ello adquirimos una participación de copropiedad en relación al valor de la mercancía sujeta a reserva (valor de factura) por el valor de las cosas restantes. Si una de las cosas se ha de considerar como cosa principal, el cliente nos transferirá la copropiedad en relación al valor de la mercancía sujeta a reserva (valor de factura) por el valor de las restantes cosas relacionadas. El cliente custodiará la nueva cosa en lo que respecta a la participación de copropiedad a título gratuito. Si la mercancía sujeta a reserva como parte del nuevo producto es vendida, entonces se aplicará la cesión adelantada acordada en el punto 7.3 sólo por el valor de factura de la mercancía sujeta a reserva.
- 7.3 El cliente tiene derecho a vender la mercancía sujeta a reserva en el comercio apropiado, siempre que no esté atrasado en el pago. No están permitidas las pignoraciones ni las transmisiones de propiedad como garantía. Desde ya el cliente nos cede los créditos resultantes de la reventa o de algún otro fundamento legal (seguro, acción prohibida) como medida de seguridad. El cliente está autorizado a recibir en su nombre los créditos cedidos hasta la revocación por nuestra cuenta. A pedido el cliente nos presentará la cesión y nos proporcionará las informaciones necesarias para el cobro de los créditos.
- 7.4 El acceso de terceros a la propiedad sujeta a reserva y los créditos cedidos conforme el punto 7.3 nos serán comunicados por el cliente de inmediato mediante carta escrita.
- 7.5 En tanto que el valor realizable, exceda nuestros créditos en más del 10 % conforme las garantías que nos corresponden según las disposiciones anteriores, estamos obligados por elección propia a liberar garantías relacionadas por el valor excedente.

8. Reclamaciones por defectos

- 8.1 Si las mercancías suministradas por nosotros o los servicios prestados contractualmente presentaran defectos o fallas, las reclamaciones por defectos del cliente se registrarán por las disposiciones legales con la condición de que el cliente primero sólo podrá requerir el cumplimiento posterior. A elección sustuiremos los productos /servicios reclamados o ejecutaremos trabajos de mejora.
- 8.2 Si el cumplimiento posterior fallara, el cliente podrá reducir la remuneración sin fijación de plazo anticipado o en caso de defectos no sólo irrelevantes renunciar al contrato.
- 8.3 El plazo de garantía por defectos de las mercancías suministradas por nosotros o de las prestaciones realizadas contractualmente es de 12 meses a partir del traspaso de peligro.
- 8.4 La garantía por defectos de productos usados permanece excluida, en tanto que no se haya acordado individualmente algo diferente. iPermanecen excluidos de ello los casos en los que asumimos la garantía u omitimos los defectos de forma maliciosa.
- 8.5 Si el cliente efectuó por cuenta propia modificaciones o trabajos de mantenimiento en la instalación, el mismo está obligado a comprobar que el defecto no se debe a tal acción.
- 8.6 No nos responsabilizaremos por prestaciones de servicio realizadas contractualmente.
- 8.7 Las reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios permanecerán intactas conforme la condición del punto 9.

9. Responsabilidad

- 9.1 Nos responsabilizamos por daños que resulten conforme las disposiciones legales por violación Pculposa de las obligaciones contractuales fundamentales. En caso de negligencia leve nos responsabilizamos sólo por el daño previsible ocurrido de forma típica y en tanto que permitido legalmente hasta el importe del respectivo valor contractual de la prestación causante del daño. Sin embargo, como máximo hasta un importe de 500.000 Euros (quinientos mil euros) o si el valor de la prestación causante del daño fuera mayor, hasta el importe del precio de la prestación causante del daño.
- 9.2 En todos los otros casos nos responsabilizamos si el daño fue causado por uno de nuestros representantes legales o por un ayudante de forma premeditada o por negligencia grave.
- 9.3 l asumir una garantía, así como los daños por una lesión de la vida, del cuerpo o de la salud nos responsabilizamos conforme las condiciones de las disposiciones legales. Al asumir una garantía, así como los daños por una lesión de la vida, del cuerpo o de la salud nos responsabilizamos conforme las condiciones de las disposiciones legales.
- 9.4 La responsabilidad conforme la ley de la responsabilidad por productos permanece intacta.
- 9.5 Por lo demás permanecen excluidas las reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios debido a incumplimiento de obligaciones.

10. Disposiciones finales

- 10.1 Cualquier otra modificación u otros complementos de este contrato requieren la conformidad de ambas partes y habrán de realizarse por escrito. Del principio básico de la escritura también sólo se podrá divergir por escrito.
- 10.2 Ambas partes contractuales acuerdan que todos los derechos y obligaciones de las partes relacionadas con este acuerdo están sujetas al derecho alemán. Permanece excluido el acuerdo de la UNO sobre contratos sobre la compra de mercancías internacional del 11.04.1980.
- 10.3 El único fuero competente para todos los litigios es Friburgo en tanto que permitido legalmente o a nuestra elección el fuero competente general del cliente.
- 10.4 En caso que algunas cláusulas o partes componentes del contrato resulten ineficaces, las restantes cláusulas o partes contractuales permanecerán válidas. En el lugar de la cláusula ineficaz, en tanto que no se aplique el derecho legal dispositivo, entrará otra reglamentación que en su contenido económico esté más próxima de la cláusula ineficaz. Lo mismo se aplicará en el caso de una omisión.

08348 Cabriils, Enero 2020

Testo Industrial Services empresarial S.A.U:
Pl La Baileta C/ B, nº 5
ES-08348 Cabriils (Barcelona)